



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Secretaría Regional Ministerial de
Obras Públicas, Región del Maule**

**Número de Informe: 06/2013
11 de Abril del 2013**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL**

REF.: N° 225.050/12

**REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE PRESUNTO
INTERVENCIONISMO ELECTORAL EN LA
COMUNA DE PARRAL.**

SANTIAGO, 08. MAY 13 *028156

Mediante el oficio N° 995/SEC/12, se solicitó a este Organismo de Control a petición de la Senadora señora Ximena Rincón González, una fiscalización sobre las actuaciones realizadas por personeros de la Administración del Estado en la comuna de Parral, que dicen relación con la ceremonia de colocación de la primera piedra de las obras del camino San Lorenzo, en dicha comuna, lo que dio origen a una investigación especial.

Conforme a lo anterior, adjunto se remite para conocimiento y fines pertinentes el Informe de Investigación Especial N° 6 de 2013, de la Contraloría Regional del Maule, que contiene el resultado de la fiscalización practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,

**RAMIRO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

AL SEÑOR
JORGE PIZARRO SOTO
PRESIDENTE DEL SENADO
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 222/13

**REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE PRESUNTO
INTERVENCIONISMO ELECTORAL EN LA
COMUNA DE PARRAL.**

TALCA, 26. ABR 13 *002980

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 6 de 2013, de la Contraloría Regional del Maule, que contiene el resultado de la fiscalización practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

**AL SEÑOR
SECRETARIO
REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DEL MAULE
P R E S E N T E**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 223/13

**REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE PRESUNTO
INTERVENCIONISMO ELECTORAL EN LA
COMUNA DE PARRAL.**

TALCA, 26. ABR 13 *002986

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 6 de 2013, de la Contraloría Regional del Maule, que contiene el resultado de la fiscalización practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

**AL SEÑOR
INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 224/13

**REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE PRESUNTO
INTERVENCIONISMO ELECTORAL EN LA
COMUNA DE PARRAL.**

TALCA, 26. ABR 13 *002987

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 6 de 2013, de la Contraloría Regional del Maule, que contiene el resultado de la fiscalización practicada al efecto.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

**A LA SEÑORA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PARRAL**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 225.050/12

**INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE PRESUNTO
INTERVENCIONISMO ELECTORAL EN
LA COMUNA DE PARRAL.**

TALCA, 11 ABR. 2013

Mediante oficio N° 71201 de 2012, la Jefa de Gabinete del Contralor General de la República, ha remitido a esta Contraloría Regional, oficio N° 995/SEC/12 del Honorable Senado, en el cual se solicita que este Organismo de Control indague respecto al presunto intervencionismo electoral, durante la última campaña municipal en Parral, adjuntando antecedentes que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes de la presentación

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar el requerimiento de la senadora, señora Ximena Rincón González, que dice relación con la ceremonia de colocación de la primera piedra de las obras del camino San Lorenzo, en la comuna de Parral, la cual contó con la presencia del Intendente de la Región del Maule, el SEREMI de Obras Públicas, parlamentarios, otras autoridades regionales y candidatos a alcalde y concejales de los partidos de Gobierno. Al respecto, la recurrente solicita una fiscalización de los hechos y establecer las presuntas responsabilidades administrativas al no considerar en dicho evento a los parlamentarios y otras autoridades de oposición.

Metodología

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones y solicitud de informes fundados, entre otros documentos que se consideraron necesarios, para aclarar los hechos denunciados.

**AL SEÑOR
VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE.**

ADA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Aspectos normativos

Sobre la materia denunciada, corresponde señalar que tanto los Ministros de Estado como los intendentes y gobernadores, tras su nombramiento, pasan a ejercer una función pública en calidad de autoridades de gobierno, circunstancia que, en lo que atañe a este informe, implica que se encuentran obligados a respetar el amplio principio de probidad administrativa. Ello, atendido tanto el tenor de las disposiciones constitucionales y legales que establecen y regulan tal principio, como la historia de su establecimiento, de la cual aparece el inequívoco propósito de extender el ámbito de su aplicación a todo el que ejerza una función pública, de cualquier naturaleza o jerarquía, en cualquiera de los organismos o entidades de la Administración del Estado, tal como ha sido manifestado por la jurisprudencia de este Organismo de Control en sus dictámenes N°s. 43.130, de 2000; 17.227, de 2003; 73.040, de 2009 y 45.798, de 2011, entre otros.

Así, los aludidos personeros deben observar el artículo 8°, inciso primero, de la Ley Fundamental, de conformidad con el cual "El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones", principio que, en el orden administrativo se expresa especialmente en las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo artículo 52, inciso primero, establece que "Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa".

Ello importa, entre otros deberes, dar preeminencia al interés general sobre el particular, en los términos que indican los artículos 52 y 53 de la citada ley N° 18.575, teniendo especial cuidado de no incurrir en las conductas que contravienen especialmente el principio de probidad, consignadas en el artículo 62 del mismo texto normativo, de modo que en su desempeño han de guardar la más estricta imparcialidad.

Además, cabe precisar que el artículo 19 de la mencionada ley N° 18.575, dispone que el personal de la Administración del Estado estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración.

Asimismo, cumple indicar que el artículo 84, letra g), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, prohíbe a los funcionarios regidos por dicho cuerpo legal ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal, material o información reservada o confidencial del organismo para fines ajenos a los institucionales.

Por su parte, y en el mismo sentido, el artículo 27 de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, prescribe que los funcionarios públicos no podrán realizar actividad política dentro del horario dedicado a la Administración del Estado, ni usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones.

f





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

De las normas citadas resulta que los funcionarios, autoridades y jefaturas, cualquiera sea su jerarquía, y con independencia del estatuto jurídico que las rija, en el desempeño de la función pública que ejercen, están impedidos de realizar actividades de carácter político y, en tal virtud, no pueden hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, y, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos, tal como lo establece el oficio N° 15.000, de 2012, de esta Entidad de Control, que imparte instrucciones con motivo de las elecciones que indica.

Análisis

De conformidad con los antecedentes recopilados y las indagaciones efectuadas en la Intendencia de la Región del Maule, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y en la Junta de Vecinos N° 23 San Lorenzo, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

1. Consultado sobre la materia, el Intendente de la Región del Maule, manifestó mediante oficio ORD. N° 148 de 2013, que el día 12 de octubre del año 2012, participó junto al Director Regional de Vialidad y al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas en una visita inspectiva al contrato de Conservación de la Ruta L-850, Cruce Ruta 128 (San Lorenzo) – Cruce Ruta L-810 (Curipeumo).

Agregando, en su oficio, que dicha actividad forma parte de las supervisiones que como autoridad realiza en forma permanente a las distintas obras que se ejecutan en la Región del Maule, aclarando, que no correspondió a ninguna invitación ni coordinación previa.

2. Por su parte, el SEREMI de Obras Públicas informó que el Director Regional de Vialidad participó en la actividad cuestionada, en respuesta a la solicitud efectuada por la presidenta de la Junta de Vecinos de San Lorenzo, señora Sandra Norambuena Sanhueza.

Añadiendo, en su escrito que el día viernes 12 de octubre de 2012, asistió a la comuna de Parral con el Director Regional de Vialidad y el jefe Provincial de Vialidad Linares, quienes entregaron los antecedentes técnicos de la obra, la cual se enmarca en el contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicios y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Parral, comunas de Parral y Retiro, Etapa I, Región del Maule.

Asimismo, agregó que la actividad que se realizó en dicha oportunidad, fue organizada y llevada a cabo por la Junta de Vecinos del Sector, por lo que aclara, que no le correspondió a la Dirección Regional ni a la Secretaría Regional Ministerial ningún tipo de participación en las invitaciones extendidas a autoridades regionales, comunales y personas particulares. Señala además, que todo fue de responsabilidad de la Junta de Vecinos y que la actividad no tuvo el carácter de protocolar, toda vez que no hubo canción nacional, ni maestro de ceremonia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

Por último, informa que la actividad finalizó con un momento de camaradería junto a la comunidad en la Sede Social del Sector, invitados por la Junta de Vecinos mencionada precedentemente.

3. Sobre la actividad, la presidenta de la Junta de Vecinos N° 23, de la comuna de Parral, señora Sandra Norambuena Sanhueza, voluntariamente declaró que con motivo del inicio de los trabajos del camino San Lorenzo, se realizó una reunión informativa con los vecinos del Sector, con la finalidad de dar a conocer el proyecto e informar el inicio de las obras, coordinándose para tal efecto con un funcionario del Ministerio de Obras Públicas.

4. Por otra parte, informa que la labor que ella desarrolló, fue contactar a los vecinos y reunirlos, indicando que además, se organizó una recepción para las personas que asistieron, la que fue financiada con las donaciones de los vecinos.

Señala, además, que participó el SEREMI de Obras Públicas, el Intendente de la Región del Maule y otros parlamentarios como el diputado Ignacio Urrutia, añadiendo que este último siempre estuvo ayudando en las gestiones del proyecto.

Finalmente, hace hincapié que como Junta de Vecinos no se invitó a nadie, toda vez, que no era una inauguración o ceremonia oficial, por lo que desconoce cómo se enteraron las otras personas que llegaron a la reunión informativa.

Conclusión

De este modo, los antecedentes analizados en la presente investigación no permiten a este Órgano Contralor formarse la convicción de que las autoridades que participaron en la actividad del día 12 de octubre de 2012, hayan asistido con una finalidad proselitista o sean constitutivas de una intervención electoral, por lo que no procede en esta oportunidad formular observaciones sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE



www.contraloria.cl